



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0286
(13 Nov. 2012)

"Por el cual se exalta la labor cívica de las Organizaciones Comunes y Comunitarias en la Isla de San Andrés"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en las leyes 47 de 1993, 743 del 2002, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 743 de 2002 tiene como propósito la promoción, facilitación y fortalecimiento de los organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos.

Que en marco de la celebración del día de la acción comunal, la administración departamental considera necesario exaltar la labor cívica de las organizaciones activas, que en una u otra forma contribuyen eficazmente en el progreso democrático y participativo de sus jurisdicciones.

Que en la Isla de San Andrés, la Gobernadora ejerce funciones de Alcalde, mientras éstos no sean creados, conforme el artículo 8 de la Ley 47 de 1993.

Que en mérito de lo anterior, se

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: *Exaltar la labor cívica de las Juntas de Acción Comunal y las Juntas de Vivienda Comunitaria de la Isla de San Andrés, que trabajan diariamente y contribuyen eficazmente en el progreso democrático y participativo de su comunidad.*

ARTICULO SEGUNDO: *Copia de este acto administrativo será entregado a cada organismo de acción comunal activa en sus respectivos grados asociativos, en nota de estilo y en ceremonia especial.*

ARTICULO TERCERO *El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 13 NOV. 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora

Proyectó: Eileen Stephens
Revisó: Oficina Jurídica
Archivó: Eileen Stephens